



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/1/00446

Montevideo, 15 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN 231 ACTA 021

VISTO: Los incumplimientos de Cooperativa de Ómnibus Obreros de Minas a lo dispuesto por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 se dispuso requerir a los operadores de servicios de telefonía, de transmisión de datos y acceso a Internet, de televisión para abonados y de servicios postales la presentación de la información requerida en los formularios correspondientes, a partir del mes de enero de 2010, a través de un sistema informático de presentación de información al cual se puede acceder a través de la dirección www.ursec.gub.uy/operadores, en carácter de declaración jurada.

II) Que Cooperativa de Ómnibus Obreros de Minas no presentó en tiempo y forma la información correspondiente a los servicios postales para el período enero de 2010 a marzo de 2011.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 14 de abril de 2011 se requirió a Cooperativa de Ómnibus Obreros de Minas la presentación de la información correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2010 para los servicios postales, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación efectuada.

II) Que a la fecha Cooperativa de Ómnibus Obreros de Minas no ha presentado la información requerida para el período de enero de 2010 a marzo de 2011.

III) Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a intimar a Cooperativa de Ómnibus Obreros de Minas al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Intimar a Cooperativa de Ómnibus Obreros de Minas a que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, presente la información requerida por la Resolución N° 717/09 de fecha 23/12/2009, con las modificaciones introducidas por Resolución N° 427/010 de fecha 12/08/2010 para los meses de enero de 2010 a marzo de 2011, bajo apercibimiento.
- 2.-**Notifíquese personalmente.
- 3.-**Remítase a la Secretaría General a sus efectos.